

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****207****CASTELLÓN NÚMERO 3****EDICTO**

Don César Jiménez Azaustre, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 3 de los de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 607 de 2018, a instancias de don Rubén Avariento Llido y administrador único de Dental Global Management, don José Luis González Sánchez, contra I Levante Dental Proyecto Odontológico, S. L. U.; Fondo de Garantía Salarial; Dental Global Management, S. L., y administrador concursal de Dental Global Management, S. L.; Ernst and Young Abogados, S. L. P.; don Jesús Borjabad García, en la que el día 1 de marzo de 2019 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Con estimación de la demanda de despido, y con estimación de la demanda de extinción de contrato de trabajo por voluntad del trabajador, de efectos de 14 de junio de 2018, que se declara improcedente, ambas demandas interpuestas por Rubén Avariento Llido, contra I Levante Dental Proyecto Odontológico, S. L. U.; Dental Global Management, S. L.; administrador concursal Ernst and Young Abogados, S. L. P., declaro la extinción de la relación laboral del actor con la empresa I Levante Dental Proyecto Odontológico, S. L. U., desde la fecha de la presente resolución, condenando a las empresas a abonar al trabajador una indemnización de 1.392,46 euros, salarios de trámite por importe de 10.127 euros, así como los salarios no abonados por importe de 2.152 euros, con imposición de los intereses moratorios.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciararse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte, su abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito ante este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Dental Global Management, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

En Castellón, a 4 de marzo de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/11.806/19)

